

ACTA N°346
REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
FECHA: VIERNES 16 DE JUNIO 2023

Tabla:

- Casos de Fraudes

Asistentes

1. Natalia Zamora Vergara, Representante titular Vicepresidenta Ejecutiva
2. Isabel Romo Pino, Representante (S) de Vicepresidenta Ejecutiva
3. Lorena Osorio Díaz, Representante titular Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
4. Ale Muñoz Alexis Masmut, Representante titular Departamento de Administración y Finanzas
5. Pamela Vallejos Salgado, Representante titular de los afiliados y afiliadas
6. Roxana Salinas Zambra, Representante titular de los afiliados y afiliadas
7. Ingrid Carvajal Carvajal, Representante titular Ajunji
8. Carolina George Manríquez, Encargada Servicio de Bienestar
9. Paula González Olmos, Representante suplente de los afiliados y afiliadas

- **Invitados:**

- Fernando Aguilera Chamorro, Encargado oficina de Contabilidad
- Bosilka Vicencio Díaz, Encargada oficina de Control y Seguimiento Presupuestario
- Erika Muñoz Rojas, Secretaria del Servicio de Bienestar

Encargada del Servicio de Bienestar da la bienvenida a la sesión a la Sra. Natalia Zamora Vergara quien asume como Representante titular de Vicepresidenta Ejecutiva y a don Ale Muñoz Alexis Masmut como Representante titular del Departamento de Administración y Finanzas. Además, se mantendrá Isabel Romo como representante suplente de Vicepresidenta en el Consejo Administrativo.

Carolina George informa al Consejo que se citó a sesión extraordinaria porque se detectaron casos de fraude en el Servicio de Bienestar, los cuales implican falsificación de documentos contables, tributarios y médicos (falsificación de bonos, boletas, recetas médicas y presupuestos) por parte de 4 funcionarias de jardín infantil de la Región de Maule, comuna de Hualañé.

El primer caso fue detectado por la compañía de seguros Vida Cámara, lo cual fue informado a este Servicio de Bienestar el 22 de mayo de este año. Desde la fecha, se ha realizado una investigación interna revisando gastos médicos, dentales y otros de la funcionaria desde el año 2020 a la fecha.

A raíz de dicha investigación, se detectan otras tres funcionarias que entregaban documentos falsos para ser reembolsados en el Servicio de Bienestar y en las compañías de seguros.

El día 6 de junio, la Encargada del Servicio de Bienestar informa al Director Regional de Maule, Sr. Adolfo Martínez, la detección del primer caso, solicitando inicio de investigación sumaria o sumario para la funcionaria R.M.G. y envía por Correos de Chile carta de expulsión (suspensión permanente y definitiva) a la Dirección de Maule. El día 9 de junio, la funcionaria Nisset Contreras, Encargada de Bienestar de Maule entrega presencialmente dicha carta de expulsión del Servicio de Bienestar a la funcionaria R.M.G.

La decisión de expulsión inmediata se respalda en lo indicado en el Informativo 339 del año 2020, el cual indica que los afiliados que realicen cualquier falta grave que implique daño al funcionamiento del Servicio de Bienestar y perjudique el buen uso de su presupuesto, serán sancionados con la expulsión (suspensión definitiva y sin reincorporación). Desde ese año, se elimina tabla de sanciones por nivel de gravedad y se aplica expulsión definitiva independiente del monto percibido indebidamente.

Se presenta al Consejo los antecedentes de las situaciones de fraude, se exponen correos electrónicos de prestadores, boletas falsificadas, boletas originales, entre otros detalles de los fraudes incurridos por las 4 funcionarias del Maule y se da a conocer las acciones realizadas por el Servicio de Bienestar hasta la fecha. Se indica que los datos expuestos son confidenciales y se debe tener especial cuidado con sus datos personales.

Sr. Alexis Masmut Ale Muñoz expresa que es una situación bastante compleja que no solo afecta el patrimonio del Servicio de Bienestar, sino que también afecta a la credibilidad de la institución frente a las compañías de seguro lo que puede afectar la tasa de la siniestralidad. También sugiere editar el Informativo N°339, el cual indica como sanción la "suspensión definitiva sin reincorporación", por una sanción que indique "expulsión definitiva sin reincorporación" con el fin de hacer alusión a una medida permanente.

Por otra parte, el consejero antes señalado, explica los tipos de responsabilidades que tienen los funcionarios públicos: administrativa, civil y penal, en casos de fraude como los expuestos. Explica también que en caso de que las funcionarias no quieran reintegrar de manera voluntaria los fondos pagados indebidamente, es posible que el Servicio de Bienestar realice una denuncia a través de un juicio civil, para solicitar el reintegro, para lo cual es necesario tener claro cual es el monto real que se pagó. Por lo tanto, se debe terminar el trabajo de revisión para saber cuánto es el monto final por recuperar.

Por otro lado, se indica que es difícil el descuento por planilla, ya que para realizarlo se debe hacer con consentimiento de las personas que realizaron el fraude. Por lo demás, el descuento por planilla tiene límites y difícilmente se podrá recuperar los montos en un solo descuento.

Ante consulta de Sr. Alexis Ale, la encargada del Servicio de Bienestar, Carolina George, responde que de acuerdo con el Artículo N°11 del Reglamento, es posible expulsar a un afiliado con un quórum no inferior a los dos tercios de los integrantes del Consejo, fundada en hechos que, a su juicio, revistan gravedad por afectar el patrimonio o la integridad del Servicio de Bienestar. Por lo tanto, el Reglamento sí autoriza realizar la expulsión independiente del sumario administrativo.

Se sugiere que el equipo del Servicio de Bienestar pueda enfocarse en determinar el monto real que se pagó indebidamente y luego de esto se puedan determinar las acciones a seguir.

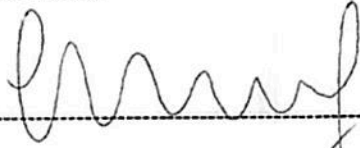
Sra. Lorena Osorio Díaz, complementa que, si bien este Consejo revisa lo pertinente al Servicio de Bienestar, también es importante que como hay otras responsabilidades administrativas, civiles y penales, la institución está haciendo todas las acciones que tienen que ver con otros ámbitos de eventuales fraudes vinculados con las mismas funcionarias como licencias médicas, que también es una materia que está en investigación. Por otro lado, indica que es importante fortalecer comunicacionalmente las alertas y la educación para el correcto uso de los beneficios del Bienestar, pero también comunicar sobre el impacto en la probidad funcionaria.

Considerando los antecedentes expuestos, se solicita la aprobación de la expulsión al Servicio de Bienestar de las afiliadas. El Consejo Administrativo titular, por una unanimidad, acuerdan la expulsión definitiva del Servicio de Bienestar, considerando los hechos como una falta grave a la probidad.

Encargada de Bienestar como Secretaria del Consejo enviará a las funcionarias las cartas de expulsión respectivamente.

FIRMAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO:

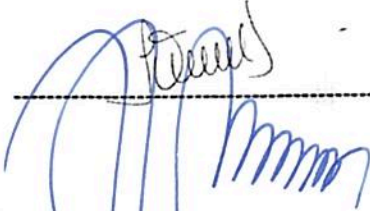
NATALIA ZAMORA VERGARA



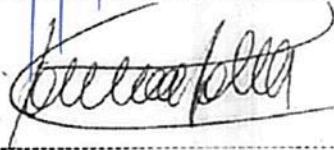
ISABEL ROMO PINO



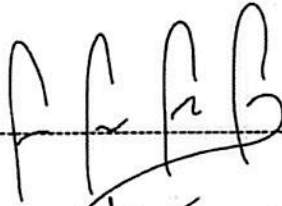
LORENA OSORIO DIAZ



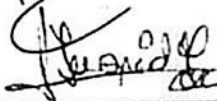
ALEXIS MASMUT ALE MUÑOZ



PAMELA VALLEJOS SALGADO



ROXANA SALINAS ZAMBRA



INGRID CARVAJAL CARVAJAL



CAROLINA GEORGE MANRÍQUEZ

SANTIAGO, JUNIO 2023